



bASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL "FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **"Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del "Fraccionamiento Los Camichines Primera Etapa"**, fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en

sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.-Mediante oficio número 135/02/2016, anexo al presente, se recibió solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, a efecto de que se aprueben los nombres de las calles del **"Fraccionamiento Los Camichines Primera Etapa"**, el cual se encuentra en proceso de entrega y recepción de las obras de urbanización, con licencia No.05-DU1381/12/1, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador:

"FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES"
1. RÍO JUCHIPILA.
2. RÍO BALUARTE.
3. RÍO GRIJALVA.
4. RÍO EL SALADO.
5. RÍO TOMATLÁN.
6. RÍO YAQUI.
7. RÍO TONALÁ.
8. RÍO TAMESI.

9. RÍO EL FUERTE.
10. RÍO CHULUAPAN.
11. RÍO TEXCOCO.
12. RÍO GRANDE.
13. RÍO LOS GUAYABOS.

4.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No.10 celebrada el día miércoles 24 de febrero del 2016, en el punto No. 7 en el orden del día se aprueba por unanimidad de 17 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **Fraccionamiento Los Camichines Primera Etapa.**

5.- En Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha jueves 10 de marzo de la anualidad en curso, se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0186/03/2016 que se anexa la presente dictamen para su conocimiento, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, donde manifiesta que mediante oficio número LIC.URB.05-DU 1381/12/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 fue expedida Licencia de Urbanización de la acción urbanística mayor denominada LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA y a través de la misma queda aprobado el proyecto definitivo de urbanización del desarrollo en cuestión y que consistirá en tres etapas, además menciona que mediante Acta de Certificación número 28,679 de fecha 02 de febrero del 2016 se realiza la Entrega y Recepción de las obras de Urbanización de la Acción Urbanística Mayor Los Camichines en su primera etapa, así mismo se manifiesta en este acto la posesión de las Áreas de Cesión y las obras de Urbanización, constando de 8 áreas para Destinos y 15 áreas destinadas a la vialidad.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento.
- II. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día jueves 10 de marzo se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la letra señala: *En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta.*
- III. Por lo cual la Comisión al analizar los nombres de las calles interiores del **Fraccionamiento Residencial Las Peñas**, propuesta por el fraccionador detectó que en el plano adjunto al oficio No.135/02/2016, donde el Arquitecto José Luis Covarrubias solicita a esta comisión dictaminar, se observa que la calle propuesta por el fraccionador para que se denomine **RÍO GRANDE**, es una vialidad continua a la calle **AGUSTÍN YÁÑEZ**, la calle propuesta con el nombre de **RÍO LOS GUAYABOS** es una vialidad continua a la calle **JOSÉ VASCONCELOS**, la calle que propone el fraccionador como **RÍO BALUARTE** es una vialidad continua a la calle **FERNANDO**

CALDERÓN BELTRÁN, todo lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano, del Centro de Población de Zapotlán El Grande, Jalisco, así mismo el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula que las vialidades deben de llevar continuidad por lo tanto también la nomenclatura que se pretende autorizar debe de ser ir en ese sentido, para dar continuidad y conservar el eje de la vialidad de las colonias ya existentes dentro del Plan de Desarrollo Urbano, ya que las calles se conectan con diferentes colonias y cuando en cada una de estas tiene diferente nombre de calle, trae como consecuencia muchos problemas de ubicación y localización en la población y el acceso a los servicios de seguridad y emergencia, quedando aprobado el día jueves 10 de marzo del año en curso en sesión de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios los nombres de las calles interiores del **FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA** de la siguiente manera:

“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”	
NOMBRES PROPUESTOS POR EL FRACCIONADOR	NOMBRES APROBADOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA
1. RÍO JUCHIPILA.	1. RÍO JUCHIPILA.
2. RÍO BALUARTE.	2. FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN.
3. RÍO GRIJALVA.	3. RÍO GRIJALVA.
4. RÍO EL SALADO.	4. RÍO EL SALADO.
5. RÍO TOMATLÁN.	5. RÍO TOMATLÁN.
6. RÍO YAQUI.	6. RÍO YAQUI.
7. RÍO TONALÁ.	7. RÍO TONALÁ.
8. RÍO TAMESI.	8. RÍO TAMESI.
9. RÍO EL FUERTE.	9. RÍO EL FUERTE.

10. RÍO CHULUAPAN.	10. RÍO CHULUAPAN.
11. RÍO TEXCOCO.	11. RÍO TEXCOCO.
12. RÍO GRANDE.	12. AGUSTÍN YÁÑEZ.
13. RÍO LOS GUAYABOS.	13. JOSÉ VASCONCELOS.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del **“FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”**. Que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento LOS CAMICHINES, en su primera etapa, quedando de la siguiente manera conforme al numeral tercero de los considerandos:

FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA”
1. RÍO JUCHIPILA.
2. FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN.
3. RÍO GRIJALVA.
4. RÍO EL SALADO.
5. RÍO TOMATLÁN.

6. RÍO YAQUI.
7. RÍO TONALÁ.
8. RÍO TAMESI.
9. RÍO EL FUERTE.
10. RÍO CHULUAPAN.
11. RÍO TEXCOCO.
12. AGUSTÍN YÁÑEZ.
13. JOSÉ VASCONCELOS.

SEGUNDO: Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al Director responsable de la obra el Ingeniero Juan Antonio Aceves González, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 14 DE 2016

Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
Regidora Presidenta

C.GENARO SOLANO VILLALVAZO

Regidor vocal

C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ

Regidor vocal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISI3N EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO P3BLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL "FRACCIONAMIENTO LOS CAMICHINES PRIMERA ETAPA"

C.c.p.- Archivo
EMVG/yscs